



OVER DORADO CARDONA

Integrante del Comité Ejecutivo FECODE

INFORME Nro. (18)

SECRETARIA DE RELACIONES GREMIALES Y COOPERATIVAS

(Bogotá, julio 23 de 2017)

<http://www.overdorado.com/>

Twitter: [@OverDoradoC](https://twitter.com/OverDoradoC)

PRESENTACIÓN

FECODE Y EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2017

1. **DIRECTIVAS MINISTERIALES: CESE DE ACTIVIDADES Y REPOSICIÓN DE TIEMPO DEJADO DE LABORAL. Retaliación del gobierno contra FECODE y sus sindicatos filiales.**
 - 1.1. Directiva Ministerial Nro. 37 del 7 de junio de 2017.
 - 1.2. Directiva Ministerial Nro. 40 del 18 de julio de 2017.

2. **SOBRE LA EVALUACIÓN DIAGNOSTICA FORMATIVA –ECDF-.**
 - 2.1. Resolución 13995 del 19 de julio de 2017. Ajustes al cronograma.
 - 2.2. FECODE: Cuadro resumen.

3. **CARTILLA FECODE SOBRE LOS ACUERDO CON GOBIERNO NACIONAL –MEN -2017-.**

4. **CRONOGRAMA Y COMISIONES DE TRABAJO QUE ARROJAN LOS ACUERDOS FIRMADOS EL 16 DE JUNIO DE 2017.**

DESARROLLO DE LA TEMÁTICA:

PRESENTACIÓN

FECODE Y EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2017

El 16 de junio de 2017 FECODE acuerda suspender el Paro Nacional, el cual se desarrolló en un contexto de inconformidad de los trabajadores estatales sindicalizados y de gran parte de la sociedad, la cual se expresó en las calles, en el marco no solo de la crisis económica y política, sino de la crisis del Estado, gobierno y demás poderes del Estado colombiano. Crisis que el establecimiento la ha causado y quiere recargar contra los trabajadores; crisis que se desarrolla en la más profunda impunidad y violación de los DDHH, en los niveles de corrupción más altos de la historia, en la desigualdad social que se extiende día a día.

FECODE, con el magisterio demostró su capacidad de lucha y movilización, confrontando en las calles el proceso histórico de des financiación de la educación pública estatal, el sometimiento del Estado y los gobiernos de turno que lo administran al modelo económico y mandatos internacionales en especial frente a la banca internacional, por encima de los intereses de la sociedad colombiana.

FECODE, le ha demostrado al gobierno nacional y a sus detractores dentro y fuera de la federación su validez histórica y capacidad de unidad, organización y lucha; la cual no ha estado exenta de desaciertos, pero al mismo tiempo de aciertos que es lo que le ha permitido ser una opción organizativa y de lucha por cerca de 60 años para defender los intereses no solo del gremio sino del sector educativo público, pero al mismo tiempo de seguir aportando un grano de arena para que nuestro país practique realmente la democracia como método cotidiano de trabajo.

El pliego de peticiones que se presentó, fue de gran importancia no sólo para el gremio de los educadores sino para la sociedad en general, lo acordado es fundamental y es un primer paso para distensionar el conflicto y avanzar gradual y progresivamente en el proceso de financiación de la educación pública y dignificación de la profesión docente. Soporte de esta significativo Paro Nacional han sido la presentaciones de pliegos de peticiones y sus acciones de movilización y paros desde el año 2010 al 2015, en especial el proceso de acumulación de fuerzas gestado por la importante y trascendental lucha del año 2015.

Como integrante del CE FECODE, y del equipo sindical Los Profes, tenemos claridad, que esto no lo es todo; se requiere de la voluntad política, jurídica y financiera del Estado a través del gobierno de turno y los poderes públicos –Congreso de la Republica, Procuraduría General de la Nación y del poder ejecutivo, principalmente- que lo sustentan para que efectivamente se puedan cumplir; a la fecha, hay comisiones de trabajo, que deberían estar funcionando y no lo están haciendo.

La exigencia es que el Estado cumpla con los acuerdos que firman los gobiernos de turno, para que de manera inmediata los compromisos sean o empiecen a ser una realidad. El gobierno nacional –MEN- debe de forma inmediata activar las comisiones de trabajo en las que se comprometió para darle salida a la problemática existente en el sector educativo, al mismo tiempo FECODE debe poner al centro esta tarea en el segundo semestre de 2017.

Por ello, FECODE en el segundo semestre de 2017 debe de apuntar a la tarea central de la implementación de los acuerdos firmados con el gobierno nacional el 16 de junio del presente año y en ese marco trabajar por realizar la XX Asamblea General federal y el Congreso Pedagógico,

que nos permita tomar decisiones de fondo y estratégicas para definir y/o avanzar en materia de política educativa y financiera en el sector educativo, escuela territorio de paz y Colombia hacia el pos conflicto: aportes a la implementación de los acuerdos con FARC y desarrollo de la salida política al conflicto interno en nuestro país.

.....

1. DIRECTIVAS MINISTERIALES: CESE DE ACTIVIDADES Y REPOSICIÓN DE TIEMPO DEJADO DE LABORAR. Retaliación del gobierno contra FECODE y sus sindicatos filiales.

El gobierno impone recuperación efectiva del tiempo y no reposición de los programas y los contenidos académicos y pedagógicos. Posición que en los últimos acuerdos o acuerdos anteriores no logró imponer el ministerio nacional en las negociaciones.

1.1. Directiva Ministerial Nro. 37 del 7 de junio de 2017.

- Asunto: efectos del cese de actividades del magisterio.

Hacer clic en el siguiente link para ver y descargar Directiva ministerial:

http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360750_recurso_normatividad.pdf

1.2. Directiva Ministerial Nro. 40 del 18 de julio de 2017.

- Asunto: Orientaciones para la aplicación del Decreto 1177 de 2017 y para modificar los calendarios escolares producto del cese de actividades del Magisterio en el año 2017.

Hacer clic en el siguiente link para ver y descargar Directiva ministerial:

<http://www.fecode.edu.co/images/Decretos/2017/Directiva40.pdf>

2. SOBRE LA EVALUACIÓN DIAGNOSTICA FORMATIVA –ECDF-.

2.1. [Resolución 13995 del 19 de julio de 2017. Ajustes al cronograma.](#) Hacer clic en este link.

Por la cual se modifica el cronograma de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolla durante el año 2017 consagrado en la Resolución 21292 de 2016, modificada por la Resolución 664 de 2017.

2.2. FECODE: Cuadro resumen.

ATENCIÓN



MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA ECDF [SEGUNDA COHORTE] RESOLUCIÓN 13995

ACTIVIDAD	FECHA
Término para el cargue de video, formato pedagógico de planeación basado en el video (FPPBV) y autoevaluación.	HASTA EL 17 DE AGOSTO
Aplicación del instrumento encuestas .	HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE
Publicación de resultados por parte del ICFES.	31 DE OCTUBRE
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados .	1 DE NOVIEMBRE AL 8 DE NOVIEMBRE
Publicación , por parte de la entidad territorial , de los listados definitivos de candidatos de educadores que no presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF.	DESDE EL 9 DE NOVIEMBRE
Término para resolver las reclamaciones .	23 DE DICIEMBRE
Publicación , por parte del ICFES, de los resultados actualizados o ajustados de los educadores que hayan presentado reclamaciones.	26 DE DICIEMBRE
Publicación , por parte de la entidad territorial , de los listados definitivos de candidatos de educadores que presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF .	DESDE EL 27 DE DICIEMBRE

SÍGUENOS

www.fecode.edu.co
 @fecode
 fecode

3. CARTILLA FECODE SOBRE LOS ACUERDO CON GOBIERNO NACIONAL – MEN -2017-. Hacer clic para ver y descargar cartilla en este link.

4. CRONOGRAMA Y COMISIONES DE TRABAJO QUE ARROJAN LOS ACUERDOS FIRMADOS EL 16 DE JUNIO DE 2017.

FECODE firma un acta de acuerdos con el gobierno nacional -MEN- que permite suspender el Paro Nacional del magisterio; es bueno anotar, que la firma en si, es un primer paso para distensionar el conflicto y avanzar en el proceso de financiación de la educación pública y dignificación de la profesión docente, pero esto no lo es todo; se requiere de la voluntad del Estado a través del gobierno de turno y los poderes públicos que lo sustentan para que efectivamente se puedan cumplir; a la fecha, hay comisiones de trabajo, que deberían estar funcionando y no lo están haciendo.

La exigencia es que el Estado cumpla con los acuerdos que firman los gobierno para que de manera inmediata los compromisos sean o empiecen a ser una realidad.

El gobierno nacional –MEN- debe de forma inmediata activar las comisiones de trabajo en las que se comprometió para darle salida a la problemática existente en el sector educativo, al mismo tiempo FECODE debe poner al centro esta tarea en el segundo semestre de 2017.

NRO DE COMISIONES	FECHA DE INSTALCIÓN	NOMBRE DE LA COMISIÓN	ACUERDO QUE SE DEBE TRABAJAR EN LA COMISIÓN
1	1 DE JULIO -2017-	COMISIÓN TRIPARTITA	El Gobierno y FECODE acuerdan reactivar la comisión tripartita (Congreso de la República-Ministerio Educación Nacional-FECODE) para consensuar un proyecto de ley sobre el Estatuto de la Profesión Docente. El Ministerio de Educación realizará los trámites de convocatoria dentro de los 15 días siguientes a la culminación del presente proceso de negociación.

2	1 de julio-2017-	SALUD	A más tardar quince (15) días después de firmada esta acta, las partes solicitarán a La FIDUPREVISORA S.A., entidad que administra los contratos de salud, que antes de diez (10) días después de realizarse la solicitud, presente al Consejo Directivo del FNPSM un informe de las acciones que implementará para que los actuales operadores cumplan con la prestación del servicio de salud de acuerdo con lo establecido en los actuales pliegos de condiciones.
3	16 de julio-2017-	FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN	Crear una comisión de alto nivel, que contará con la participación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación, la Procuraduría General de la Nación y FECODE, entre otros. Esta comisión deberá ser instalada antes de que transcurra un mes después de la firma de esta acta, de tal forma que antes de que finalice el primer semestre de 2018 se tenga una propuesta a presentar al Congreso de la República
4	16 de agosto-2017-	Decreto 490 de 2016	El Ministerio de Educación Nacional y FECODE también acuerdan crear una comisión que revisará la Resolución 09317 de 2016 con el fin de acordar una propuesta de modificación. El Ministerio expedirá una resolución modificatoria antes de que transcurra un mes después de la expedición del decreto que modifique el Decreto 490 de 2016. Para estos efectos, un (1) mes después de que se levante el paro se creará una comisión compuesta por FECODE y el Ministerio de Educación.

5	16 de agosto de 2017	DOCENTES ORIENTADORES	El Ministerio de Educación se compromete en el término de dos (2) meses a expedir una directiva que aclare y precise las funciones de los docentes orientadores, con el objetivo de evitar que estos docentes tengan funciones administrativas.
6	16 de agosto de 2017	SEGUIMIENTO	La comisión se reunirá cada dos (2) meses y producirá un informe de cumplimiento de los acuerdos.
7	16 de septiembre- 2017-	JORNADA ÚNICA Decreto 501 de 2016	Durante los tres meses siguientes a la firma de esta acta, el Ministerio de Educación se compromete a expedir un acto administrativo que modifique el Decreto 1075 de 2015 (en los aspectos modificados por el Decreto 501 de 2016 relacionados con la jornada única).
8	16 de septiembre de 2017	Decreto 490 de 2016	Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma de esta acta, el Gobierno Nacional se compromete a expedir una norma que modifique el Decreto 1075 de 2015 (en los aspectos adicionados por el 490 de 2016).
9	16 de septiembre de 2017	Decreto 915 de 2016	Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma de esta acta, el Gobierno Nacional se compromete a expedir una norma que modifique el Decreto 1075 de 2015 (en los aspectos modificados por el 915 de 2016)
10	16 de septiembre de 2017	ESCUELAS SUPERIORES NORMALES	En el lapso de tres (3) meses, Ministerio de Educación Nacional y FECODE de las Escuelas Normales Superiores trabajarán la definición de un proyecto de reglamentación para el fortalecimiento de las Escuelas Normales Superiores.

11	16 de septiembre de 2017	SALUD LABORAL –Decreto 1655 de 2015-	El Gobierno Nacional se compromete a expedir en el término máximo de tres (3) meses el decreto por el cual se modifica el Decreto 1655 de 2015 en lo que hace referencia a la Tabla de Enfermedades Laborales y garantizar los recursos necesarios para la implementación de la fase 1 del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12	16 de septiembre DE 2017	FORTALECIMIENTO DEL FNPSM	A más tardar en tres (3) meses presentará un informe de la situación y se constituirá una mesa técnica FORTALECIMIENTO integrada por representantes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación, La FIDUPREVISORA S.A. y FECODE, para que se acuerde un plan de trabajo para la inclusión de las partidas que se requieran.
13	16 de septiembre DE 2017	PRESTACIONES SOCIALES – FNPSM-	El Gobierno Nacional se compromete a expedir, en los tres (3) meses siguientes a la firma de esta acta, una norma que modifique el Decreto 2831 de 2005 con el objetivo de agilizar el reconocimiento y pago puntual de prestaciones económicas (18).
14	16 de septiembre de 2017	VIVIENDA	El Gobierno Nacional y FECODE acuerdan, antes de que transcurran tres (3) meses después del levantamiento del paro, crear una comisión que realizará un estudio de las distintas alternativas de apoyo a la financiación de planes de

			vivienda de los docentes, de manera que sirva como base para una propuesta de política pública
15	SIN FECHA	SALUD	Ministerio de Educación solicitará a La FIDUPREVISORA S.A. que se realice un seguimiento especial a los operadores actuales para continuar garantizando el derecho y la prestación del servicio a la salud de los educadores de manera digna
16	SIN FECHA	SALUD	El Ministerio de Educación Nacional, en calidad de Fideicomitente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio –FNPSM-, y FECODE, en representación del Magisterio, acordarán un cronograma de trabajo para ejercer la veeduría permanente en relación con la prestación de los servicios de salud por parte de los actuales operadores en correspondencia con los pliegos de condiciones vigentes
17	16 de julio de 2017	CONVOCATORIA COMISIÓN TRIPARTITA	El Ministerio de Educación realizará los trámites de convocatoria dentro de los 15 días siguientes a la culminación del presente proceso de negociación, de manera que se instale la comisión durante las primeras dos (2) semanas de la segunda legislatura de 2017
18	SIN FECHA	JUNTAS DE EDUCACIÓN	Educación Nacional proferirá una directiva ministerial requiriendo la reactivación de la Junta Nacional de Educación (JUNE), Juntas Departamentales y Distritales de Educación (JUDE) y Juntas Municipales de Educación (JUME).

19	16 de agosto de 2017	DECRETO 196 de 1995	Antes de que transcurran dos (2) meses después que se levante el paro, se creará una comisión—integrada por el Ministerio de Educación, La FIDUPREVISORA, S.A. y FECODE—para revisar, en cada una de las entidades territoriales, el estado de afiliación de los maestros, en especial de aquellos que no se encuentran afiliados al FNPSM. Esta comisión examinará las distintas alternativas para darle solución a dicho problema.
20	SIN FECHA	Decreto 915 de 2016	- El Ministerio de Educación expedirá una circular que aclare cómo debe ser el procedimiento de reposición y apelación contra los actos administrativos relacionados con el escalafón docente.
21	SIN FECHA	JORNADA ÚNICA 501 de 2016	El Ministerio de Educación Nacional, en consideración de la constancia dejada por FECODE en el párrafo anterior, acepta iniciar la valoración y estudio del tema de la permanencia mínima de la jornada laboral de los docentes. Para este fin, se tomará como referencia la Directiva 16 de 2013, consensuada entre el Ministerio y FECODE en el marco de la negociación del 2013
22	SIN FECHA	RELACIONES TÉCNICAS	El Ministerio de Educación y FECODE se comprometen a realizar sendos estudios sobre las relaciones técnicas docente-alumno y docente-grupo, que servirán como insumo para la comisión de alto nivel a la que hace referencia al punto 1

23	SIN FECHA	GARANTÍAS SINDICALES	En el marco del proceso de reparación colectiva que viene adelantando el Estado colombiano en cumplimiento de obligaciones internacionales y del “Pacto por la Reparación Colectiva y la Paz”, el Ministerio de Educación y FECODE acuerdan llevar conjuntamente a la comisión de la que trata el Decreto 624 de 2016, solicitudes de medidas que reparen las afectaciones sufridas por el movimiento sindical del magisterio en el marco del conflicto armado
24	SIN FECHA	GARANTÍAS SINDICALES	El Gobierno Nacional y FECODE acuerdan crear una comisión tripartita—compuesta por el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación y FECODE—con el fin de estructurar una propuesta de reglamentación de los permisos sindicales del magisterio
25	SIN FECHA	ESCUELA TERRITORIO DE PAZ	El Gobierno Nacional y FECODE han acordado los términos de un proyecto de investigación sobre la proyección de la escuela como territorio de paz
26	SIN FECHA	PAGO DE DEUDAS	Crear una comisión durante el segundo semestre de 2017 para poner en marcha este plan de descongestión, que será revisado semestralmente por el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda y FECODE.